

Programas de Estudio por Competencias Formato Base

1. IDENTIFICACIÓN DEL CURSO

Centro Universitario

Del Sur

Departamento:

DERECHO PÚBLICO

Academia:

DERECHO PROCESAL ELECTORAL

Nombre de la unidad de aprendizaje

--

Clave de la materia:	Horas de teoría:	Horas de práctica:	Total de Horas:	Valor en créditos:

Tipo de curso:	Nivel en que se ubica:	Carrera	Prerrequisitos:
X C = curso o CL = curso laboratorio o L = laboratorio o P = práctica o T = taller o CT = curso – taller o N = clínica o M = módulo o S = seminario	o Técnico o Técnico Superior o Licenciatura o Especialidad o Maestría o Doctorado	o o Cirujano Dentista y Cultura Física o Deportes o Enfermería Medicina en Nutrición Superior Técnico Superior Enfermería	

Área de formación

--

Elaborado por:

José de Jesús Covarrubias Dueñas

Fecha de elaboración:

Fecha de última actualización

12 de octubre de 2005

Idem

2. PRESENTACIÓN

Los controles constitucionales en México cuentan con un estudio apenas reciente, dado que la idea del Tribunal Constitucional es todavía incipiente. Es sabido que a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a partir de la reforma del DOF del 31 de diciembre de 1994, se intentó convertir en un Tribunal Constitucional; sin embargo, no se ha logrado dicha meta del todo, por un lado la SCJN sí tiene competencias propias de un Tribunal Constitucional, como son los casos del artículo 105 Constitucional, y por otro aspecto, continúa con sus funciones tradicionales de un tribunal de casación (apelación). Un ingrediente adicional a lo ya expresado, lo constituye el hecho de que en el año de 1996 (DOF 22 de agosto), se incorporó el Tribunal Electoral al Poder Judicial de la Federación y es la máxima autoridad en la República para resolver los medios de impugnación que se presenten contra los actos y resoluciones que no se ajusten a la constitucionalidad y a la legalidad en materia electoral; de igual forma, el Tribunal Electoral es el que protege los derechos políticos y electorales de la ciudadanía, entre otros valores que se manejan en la materia político electoral.

Para los efectos de proteger la constitucionalidad y legales de los actos y resoluciones electorales locales y federales; los derechos políticos de votar, ser votado, asociación y afiliación a un instituto político, se deben emplear medios de impugnación previstos en la Ley General del sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral Federal, la cual se encuentra vinculada con la Ley Reglamentaria del Artículo 105, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el Reglamento Interno del Poder Judicial de la Federación, conjunto de norma que se encargan de regular las cuestiones procedimentales electorales federales.

Dada la novedad de estas disposiciones, así como su dinámica que continúa vigente, es menester que los estudiosos del derecho, los abogados y quienes están interesados en los controles constitucionales, es menester el conocimiento de dichas cuestiones.

--

3. UNIDAD DE COMPETENCIA

Derecho Público, Administrativo, Electoral, Procesal e Internacional.

--

4. SABERES

Saberes Prácticos	¿Qué es un control constitucional? ¿Qué es un control constitucional electoral? ¿Cuáles son los medios de impugnación en materia electoral estatal y federal? ¿Cuáles son sus características? ¿Ante qué instancias se presentan?
------------------------------	--

Saberes teóricos	<p>¿Qué es un control constitucional y su clasificación?</p> <p>¿Qué es el derecho constitucional procesal?</p> <p>¿Qué valores y principios protegen los medios de impugnación en materia electoral?</p>
Saberes formativos	<p>¿Qué relación tiene el abogado o el licenciado en derecho con la protección de los valores democráticos?</p> <p>¿Porqué es importante que en el Estado de Derecho exista un Gobierno Republicano, representativo y federal?</p> <p>¿Qué relación tiene la soberanía con la representación, los poderes legislativos y las leyes?</p>
	<p>¿Cuáles son los derechos políticos y cómo se protegen?</p> <p>¿Qué vías existen en la legislación procesal electoral para proteger los valores y principios democráticos?</p>

5. CONTENIDO TEÓRICO PRÁCTICO (temas y subtemas)

Controles constitucionales y electorales.
--

TEPJF: integración, estructura y funciones.
Reglas generales de los Medios de impugnación.
Reglas particulares.
Análisis de casos.

6. ACCIONES

Reconocer las bases constitucionales y legales del proceso electoral.
Identificar los principales actos y resoluciones de las autoridades electorales.
Clarificar las características que debe reunir todo acto de autoridad electoral.
Ejercitar las reglas de los medios de impugnación en lo general. *Idem*, En lo particular.

ELEMENTOS PARA LA EVALUACIÓN

7. Evidencias de aprendizaje	8. Criterios de desempeño	9. Campo de aplicación
Conocimiento de los controles constitucionales electorales, los medios de impugnación electorales, así como cuándo se utilizan éstos.	Asistencia, participación, exámenes, análisis y resolución de los planteamientos de los casos prácticos.	En los órganos electorales.

10. CALIFICACIÓN

Asistencias 5 – 10%
Participaciones *Idem*
Exámenes 40 – 50%
Análisis de casos 30 – 40%
Otras participaciones 10 – 20% (conferencias, asistencia a organismos electorales)

11. ACREDITACIÓN

Con la suma de los factores señalados.

12. BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA BASICA

Normas constitucionales y legales aplicables, tanto a nivel local como federal.
COVARRUBIAS DUEÑAS, José de Jesús. *Derecho Constitucional Electoral*, Porrúa, cuarta edición, México, 2005.

GALVÁN RIVERA, Flavio. *Derecho Procesal Electoral*, Porrúa, segunda edición, México, 2004.

REVISTA JUSTICIA ELECTORAL, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, años 1995 – 2005.

Jurisprudencia de la SCJN y del TEPJF actualizada.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

La señalada en el programa de Derecho Electoral.

PREGUNTAS

1. ¿Qué requisitos se necesitan para ser Magistrado Electoral en Jalisco?
 - a) Los mismos que para ser consejero electoral.
 - b) Los mismos que para ser magistrado del STJE
 - c) Los mismos que para ser consejero electoral, pero con la diferencia de la edad.

2. Cuántos medios de impugnación tiene la Ley electoral del Estado?
 - a) Dos.
 - b) Tres.
 - c) Cuatro.

3. ¿Cuántos títulos contiene la Ley Electoral del Estado?
 - a) Diez.
 - b) Doce.
 - c) Catorce.

4. ¿Cuál es el plazo para interponer el Recurso de Revisión?
 - a) Tres días.
 - b) Cuatro días.
 - c) Cinco días.

5. ¿Ante quién se presenta el Recurso de Apelación?
 - a) Ante el IEEJ.
 - b) Ante el Tribunal Electoral.
 - c) Ante la Sala Permanente del Tribunal Electoral.

6. ¿Qué es una nulidad electoral?
 - a) Medio de impugnación.
 - b) Recurso.
 - c) Medio para hacer valer la impugnación.

7. El escrito de protesta, según la legislación de Jalisco, es:
 - a) Requisito de procedibilidad.
 - b) Medio de prueba.
 - c) Forma de protestar.

8. Según la Suprema Corte (SCJN), el escrito de protesta viola:

- a) Los derechos ciudadanos.
- b) Los derechos políticos.
- c) El artículo 17 CPEUM.

9. ¿Cuántas nulidades de casilla contempla la Ley Electoral de Jalisco?

- a) 11.
- b) 12.
- c) 13.

10. La Sala Permanente del Tribunal Electoral de Jalisco, se integra por:

- a) 3 Magistrados.
- b) 5 Magistrados.
- c) 1 Magistrado.